

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México R F C. MTO-171211-CN7 EXP170000 2017-05-11 18.8900

**RECIBO** 

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**CIUDAD DE MEXICO 11 de January del 2017

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: DIRECCIÓN: TELS.: R.F.C: KARLA PATRICIA MONTES MENDEZ , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.: (55) 55

VENTAS

VH-VICTOR HUGO CORTEZ GONZALEZ

EXPEDIENTE PASAJEROS
OUT1700003 KARLA PATE

KARLA PATRICIA MONTES MENDEZ X 2

**FFFCTIVO** 

MXN

0 0

0 0

0 0

**F. SALIDA** 03-Jan-2017

SERVICIOS PLAYAS R IMPORTE 382.00 MXN

TIPO DE CAMBIO

**FORMA DE PAGO:** 

FECHA OP: BANCO: CUENTA:

MONEDA: REFERENCIA/AUT:

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

Cadena Digital

@eXpMxNsAeEeYsSeUsAsSeUsAsDdReEeEeEeYdOeE0@

Cancelado Por F.Cancelación 0000-00-00 00:00:00 Motivo

TOTAL CON LETRA
TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN

TOTAL A PAGAR \$ 382.00 MXN

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADRESION DE MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A. DE C.V. REGISTRO PROFECO 1316-05 LIBBO? V.C. 1º NO EXPEDURT. S.E. 7/417-005 DE FERETA, 19 DE MAYO DEL 2005. TERCERA. EL CLIENTE encepts que la intervención de LA AGENCIA sea dinica y acculavamente con caracter de intermediata entre los prestadores directos de los, servos esocilistos y vestidados a narvos de este confluto. Sea dinica y accurator de accurator de intermediata entre los prestadores directos de los, servos esocilistos y vestidados a narvos de este confluto. Sea dinica y extensibilidad de propoccionar datos veneces y correctos sobre las edades, sexos, nombres o apellidos, de los utarios traitats, activa entre de los periodos de servicios terrestres y martínimos de los entre de los periodos de servicios partidos de los utarios de la companio de la AGENCIA, por exculaquier error en datos propocoricados por EL CLIENTE para la emissión o compris de bolotos aéros como pose des erectos esta desenvalos este componibilidades presidentes desenvalos esta de cancelación para servicios aéros, terrestres, martínimos o de curectos expensados en este contratos. SEXTA- achians paracterios, desenvalos esta posibilidades de cancelación para servicios aéros, terrestres, martínimos o de curectos expensados de cancelación para servicios aéros, terrestres, martínimos o de curectos expensados de cancelación para servicios aéros, terrestres, martínimos o de curectos expensados de servicios balledades por cala unido de porte de contrato de la curecto de la AGENCIA questo des que sobreventa por cancelación para servicios aéros, terrestres, martínimos o de curecto de la curecto



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de viaje o a toras líneas aéreas. III. Las copias de pasajero expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2,4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicien en calidad de comisionistas de persatdores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos, el importe de las comisiones y cercise por líneas réase y por agencia de viajes, el mímero de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la deducción y el acreditamiento que preceda conforme a las disposiciones fiscales. CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF